

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 19 DE JULIO DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- PROPUESTA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO, ASPRONA-LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León y por el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo Manuel López Sendino, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“El Pleno Municipal celebrado el 30 de Diciembre de 2005 aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de Febrero de 2006.

En dicho Reglamento CAPITULO II – DE LOS HONORES Y DISTINCIONES, se recoge en su art. 2, la creación de la Medalla de la Ciudad y en su art. 3 – b) “Medalla de Oro”, indica que esta podrá otorgarse a las personas (tanto físicas como jurídicas) que hayan realizado actos que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio de León o a sus habitantes, hayan tenido resonancia fuera de él y cuyos efectos sean de gran transcendencia.

La Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo, ASPRONA-LEÓN, es una organización de acción social, sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y abierta a todas las personas que quieran participar en un proyecto integral dirigido a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. Nacida en el año 1964, cumple en este año 2024 sesenta años de trabajo ininterrumpido, “tiene como misión contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria”.

Desde su fundación, Asprona León ha puesto en marcha centros y servicios y desarrollado proyectos para avanzar en la mejora de la calidad de vida y la plena inclusión de las personas a las que atiende.

El proyecto de Asprona-León ha permitido favorecer la plena inclusión de las personas con

discapacidad intelectual o del desarrollo, dotándoles de las herramientas necesarias para mejorar sus habilidades encaminadas siempre a la autodeterminación y el desarrollo como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, convirtiéndose en una entidad de referencia en el tercer sector.

La Asociación Asprona León, creada en 1964, consiguió solo un año después –en mayo de 1965, la aprobación del Ministerio de la Gobernación. Declarada Entidad de interés público en 1967, fue ratificada como Entidad Benéfica Docente por orden ministerial de agosto de 1968. Inscrita en el registro municipal de León con el número 644 ha efectuado una tarea asistencial encomiable en colaboración, en muchas ocasiones, con el Ayuntamiento de León que, desde que en el año 1972, cedió a la entidad un local en la calle Julio del Campo ha cooperado con la asociación con proyectos e iniciativas tanto asistenciales como laborales o sociales.

Asprona León ha atendido a miles de personas en estos sesenta años, con especial atención a las personas mayores con discapacidad intelectual o del desarrollo. Para ello, la entidad ha desplegado una inmensa red que focaliza sus ejes en el centro para personas gravemente afectadas Nuestra Señora del Camino de Armunia, la residencia San Nicolás de Bari, ubicada en Quintana Ranero, o el centro educativo privado concertado San Nicolás de Bari.

Pioneros en la atención integral y la inclusión laboral tutelada, Asprona León desarrolla proyectos esenciales para la inclusión plena como los pisos tutelados, los centros especiales de trabajo o la agencia de colocación.

Por todo lo anteriormente descrito, y en atención al trabajo desarrollado por las distintas juntas directivas de la entidad, el personal de los centros y las personas voluntarias que han trabajado por conseguir mejores condiciones de vida y la plena inclusión de las personas con discapacidad.

SOLICITAN:

*Que vistas las circunstancias expuestas anteriormente y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el art. 2 del CAPITULO II del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de Febrero de 2006, **se inicien los trámites necesarios para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de León a Asprona-León, Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo** por la labor realizada durante 60 años para la atención, la asistencia y el apoyo a las personas afectadas y a sus familias en la mejora de la calidad de vida y la plena inclusión.”*

3.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

3.1.- La representación procesal del Banco Santander, S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo el día veinte de febrero de dos mil veinticuatro contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, como Procedimiento Ordinario nº 43/2024.

Con fecha dos de julio de dos mil veinticuatro el Juzgado dictó el **Decreto Nº 43/2024**, con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente BANCO SANTANDER, S.A., declarando la terminación de este procedimiento.*
- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.*
- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento, y el original al Libro de registro correspondiente.”*

3.2.- La representación procesal de D. ***** interpuso recurso contencioso-administrativo el día siete de febrero de dos mil veinticuatro contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, como Procedimiento Abreviado nº 38/2024.

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro el Juzgado dictó el **Auto Nº 68/2024**, con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.*
- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente*
- Unir certificación literal al recurso y el original al Libro Registro correspondiente.”*

3.3.- La representación procesal de D. ***** interpuso recurso contencioso-administrativo el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, como Procedimiento Abreviado nº 49/2024.

Celebrado el acto de juicio oral, y practicados los medios de prueba propuestos y estimados por el Juzgado, éste dictó la **Sentencia nº 114/2024**, el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

“FALLO:

*Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de ***** contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de fecha 24 de noviembre de 2023 en virtud de la cual se estimó parcialmente la reclamación formulada por el recurrente en fecha 22 de*

febrero de 2022 ante el Excmo. Ayuntamiento de León en solicitud de indemnización en la cantidad de 4.630,17 euros por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la caída sufrida por el recurrente cuando circulaba en bicicleta por la Calle Justino Azcárate, en dirección León, a las 09.45 horas del día 6 de septiembre de 2021, condenando a la Administración demandada a indemnizar al recurrente en concepto de responsabilidad patrimonial la cantidad no abonada del total de 2.315,08 euros, que asciende a 915,08 euros más los intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Y ello sin perjuicio de las acciones que al Ayuntamiento de León le correspondan frente a su aseguradora ZURICH o frente a la entidad NEDGIA.

Y ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese. No cabe recurso.”

3.4.- La representación procesal de D^a. ***** interpuso recurso contencioso-administrativo el día siete de marzo de dos mil veinticuatro contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, como Procedimiento Abreviado nº 53/2024.

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro el Juzgado dictó el **Auto Nº 62/2024**, con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.*
- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente*
- Devolver, en su caso, el expediente administrativo a la administración demandada.”*

3.5.- La representación procesal de D. ***** interpuso recurso contencioso-administrativo el día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, como Procedimiento Abreviado nº 67/2024.

Con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro el Juzgado dictó el **Auto Nº 70/2024**, con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.*
- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente*
- Devolver, en su caso, el expediente administrativo a la administración demandada.”*

4.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARMARIOS ARMEROS PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 24.790,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 29.995,90 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 15 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240009319, por un importe de 29.995,90 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.62500.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA FERIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 7.396,70 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 8.950,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan

documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 10 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240009258, por un importe de 8.950,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas **“URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN”, AVAN INTEGRAL SL.**, con NIF B-36922144, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2023. El informe técnico, justifica la ampliación del plazo de ejecución en seis meses, hasta el día 24 de enero de 2025, por los motivos anteriormente expuestos, siendo éstos no imputables al contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

Segundo.- Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

Tercero.- Notificar dicha ampliación a la adjudicataria **“AVAN INTEGRAL SL.”**, con NIF B-36922144 y al Técnico responsable D Ramón Valle Folgueral.”

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS VESTUARIOS GENERALES DE LAS PISCINAS EXTERIORES Y DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO DE LA PALOMERA.- Revisados dichos documentos y considerándolos conformes con lo exigido en los pliegos rectores de la licitación, se propone a la Junta de Gobierno Local en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 14.07.2023 la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad UTE VILOR INFRAESTRUCTURAS SL – MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL S.L U, e informado favorablemente en fecha 16 de julio de 2024 por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra y a la Técnica Responsable del contrato.

8.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL “LEÓN SOLO MÚSICA”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Sección de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. TIPO DE CONTRATO:** 2. Contrato menor Privado de Servicios Publicitarios
- 2. CPV:** 79341000 SERVICIOS DE PUBLICIDAD
- 3. OBJETO:** PATROCINIO PUBLICITARIO FESTIVAL LEÓN SOLO MÚSICA
- 4. BASES DEL CONTRATO:** 17/04/2024
- 5. VALOR ESTIMADO:** 15.000,00 €
- 6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 12.396,70 €
IVA: 2.603,30 €
- 7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 05 33800 22713 FESTIVAL CIUDAD DE LEON
RC - 220240004418
- 8. NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado. En consecuencia, el presente expediente de contratación se justifica en la necesidad que se detalla a continuación:

El ciclo “LEÓN SOLO MÚSICA” nace el 28 de agosto del 2020, como un evento que pretender unir la música y el “turismo de ciclos y festivales”. Haciendo visible el nombre de León a nivel nacional e internacional. Cambiando posteriormente su fecha para finales de septiembre, para dar una opción atractiva dentro de las fiestas patronales de San Froilán.

La celebración de este tipo de eventos, además de fomentar la actividad cultural mediante la realización de una oferta de calidad que resulta atractiva para los ciudadanos, supone un estímulo al crecimiento económico por el volumen de desplazamientos, pernoctaciones y consumo asociado a la asistencia masiva de ciudadanos.

León Solo Música supone la reactivación económica del sector hostelero, hotelero y de servicios. Así mismo crea puestos de trabajo directos e indirectos. Garantizando la viabilidad económica a empresarios dedicados a varios servicios en toda la zona de la ciudad de León. En el 2023 estimamos que hubo un impacto económico de 280.000 € de gasto en la ciudad.

Los artistas participantes en el ciclo son artistas consolidados, con gran trayectoria nacional e internacional, con éxito reconocido, que sitúa a León en primera línea de la promoción durante estos días, incluyendo siempre artistas de León.

Por el escenario han pasado artistas de la talla de Rulo y La Contrabanda, Viva Suecia, León Benavente, Second, Shinova, Coque Malla, Ilegales, Depedro, Pol 3.14, La Librería del Sr. Korenader, Little Devils, The Bartols, Pandorado, Zabriskie, Marío Álvarez, The Grooves, Mama Kilas, Kill Vir.

En esta edición cuenta con la actuación de Sidonie, Coque Malla, Zabriskie y Dridri Dj. siendo un cartel atrayente para la ciudadanía.

Este ciclo, se trata de un evento, que beneficia a la ciudad puesto que atrae a turistas, promociona a León en el exterior y el impacto publicitario redunda en el incremento del turismo. Un ciclo que sitúa a León en el mapa de los acontecimientos musicales nacionales, con un claro objetivo de promocionar la capital leonesa y su riqueza monumental.

La repercusión mediática, tanto nacional como internacional, en todo tipo de soportes (prensa escrita, internet, redes sociales, radio etc.) justifica el retorno en publicidad a la entidad patrocinadora de la aportación a la organización del evento, con una clara equivalencia de las prestaciones, resultando este tipo de contrato el instrumento más ventajoso para cumplir con el impacto garantizado mediante el contrato de patrocinio.

Se incluirá la presencia institucional del Ayuntamiento de León, mediante la inserción del logotipo institucional en el material y actividades promocionales del ciclo: cartelería, redes sociales y web ciclo.

Por todo lo anterior, este evento viene a impulsar el desarrollo económico y social en nuestra ciudad y consolidar la marca “LEÓN” como potencia turística, económica, social y cultural.

Los eventos musicales que atraen un volumen importante personas venidas de otros territorios suponen una herramienta importante para incentivar la industria turística en épocas alejadas de la considerada temporada alta.

Durante la última década, el turismo se ha orientado hacia una búsqueda de experiencias en la que los eventos culturales se han convertido en una estrategia turística para muchos destinos.

Los eventos provocan impactos ambientales, económicos y turísticos en los destinos donde se celebren. El impacto turístico de un evento puede medirse como el aumento de los visitantes en la ciudad ocasionado por la celebración de dicho evento.

El primer impacto económico, ya sea público o privado, es la realización de inversiones para poder llevar a cabo el evento, para pagar la organización, las infraestructuras y todos los preparativos. Posteriormente, se produce un impacto sobre el empleo, ya que se necesitan trabajadores para construir las infraestructuras, organización y demás necesidades. El impacto sobre el turismo surge en el momento del evento por el aumento de visitantes, que también

produce un impacto ambiental, ya que la acumulación de personas en un sitio concreto altera el medio ambiente. Nuevamente, se produce el impacto económico, por el gasto de los visitantes y los puestos de trabajo creados para poder proporcionar todos los servicios necesarios.

Todo ello, influye en la población local, con una disminución del paro y un aumento de la renta, lo que mejora, a su vez, la economía.

Destacar también en el aspecto económico que los impactos son directos, indirectos e inducidos.

Es importante apoyar y mejorar los eventos de ciudad grandes que supongan un aumento de estos impactos y que por lo tanto intervienen en la imagen de ciudad y la percepción del destino posibilitando mejorarla e incrementando su conocimiento y notoriedad.

Por todo lo mencionado anteriormente, y con la firme apuesta de apoyar en la ciudad estos eventos de iniciativa privada que cumplan con los requisitos de calidad, poder de atracción y con un alto impacto económico y turístico, la Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas a través de su Sección de Fiestas considera dicho proyecto de interés para el destino por ser un vehículo promocional con impactos publicitarios, económicos y turísticos financiando el gasto como patrocinador oficial.

Para ello, por considerar dicho proyecto de interés para dar difusión a nuestra ciudad, esta concejalía financiará como uno de los patrocinadores principales, la cantidad en que se estima la publicidad indirecta que tendrá la realización del ciclo de conciertos de “León Solo Música” en nuestra ciudad, con un importe que asciende a 15.000 € (IVA INCLUIDO), a través de la figura jurídica del PATROCINIO PUBLICITARIO; contrato privado, por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador (persona jurídica que se dedica a una actividad ajena a un profesional de la publicidad-agencia publicitaria...), tal y como venía descrito dicho contrato, al amparo del precepto 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y que fue modificadas por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios. Por lo tanto, se enmarca en el ámbito de los contratos privados.

9. LICITACIÓN:

Publicado en el Perfil del Contratante, Contratos Menores, del 4 al 10 de julio de 2024.

Por todo cuanto antecede, considerando el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **propone** a la **JUNTA DE**

GOBIERNO LOCAL, órgano competente en virtud de Decreto de delegación dado por la Alcaldía-Presidencia a fecha 14 y 21 de julio de 2023, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Adjudicar el contrato menor PATROCINIO PUBLICITARIO FESTIVAL “**LEÓN SOLO MÚSICA**” a ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L.U. CIF B 24588360, presentada por D.***** , con NIF **4181***.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de:

IMPORTE SIN IVA: 12.396,70 €

IVA: 2.603,30 €

TOTAL: 15.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 05 33800 22713 FESTIVAL

CIUDAD DE LEON

RC 220240004418

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.

9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA “RODRIGO CUEVAS”, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Sección de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta relativa a la Autorización de Gasto y Aprobación de los Pliegos Rectores que ha de regir el contrato privado para la realización del **CONCIERTO DE RODRIGO CUEVAS EL 6 DE OCTUBRE DE 2024**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Froilán 2024.

Como es tradicional y competencia directa del Ayuntamiento de León, desde la Sección de Fiestas del Ayuntamiento de León se procede a la contratación de artistas y organizadores de eventos específicos a celebrar durante las fiestas patronales de la ciudad.

El expediente de gasto es de naturaleza contractual, siendo de aplicación lo establecido por la base 50.6 del Presupuesto General para 2024.

NATURALEZA JURÍDICA:

El expediente arriba referenciado tiene como objeto un contrato administrativo de carácter privado, a que se refiere el artículo 25.1.a) 1.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP, dado que su objeto se encuadra dentro de la creación e interpretación artística y de espectáculos.

Con todo cuanto antecede, conforme el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda emitido el presente informe, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir la contratación de la actuación artística del **CONCIERTO DE RODRIGO CUEVAS EL 6 DE OCTUBRE DE 2024.**

SEGUNDO.- Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dicha negociación, de **32.670,00 €.**

10.- AYUDA DE URGENCIA SOCIAL.- JUNIO I.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Disponer el gasto al que se refiere la presente propuesta por un importe total de 18.075 € por los importes que se indican a favor de las personas beneficiarias que se relacionan.

EXPT. AUS/24/0306

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado.

EXPT. AUS/24/0314

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros (audífonos) 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0328

IMPORTE: 810 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 810 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0341

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0357

IMPORTE: 850 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 850 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0358

IMPORTE: 1835 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1835 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0360

IMPORTE: 1120 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 560 €

11. Otros (cuotas comunidad) 560 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0363

IMPORTE: 2400 €

FINALIDAD: 11. Otros. Audifonos 2400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0369

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0370

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0371

IMPORTE: 1400 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 1400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0375

IMPORTE: 1050 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0376

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0377

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros (gastos odontológicos) 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0379

IMPORTE: 210 €

FINALIDAD: 11. Otros (gafas y plantillas) 210 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

11.- AYUDA DE URGENCIA SOCIAL.- JUNIO II.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 32.015 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/24/0345

IMPORTE: 920 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 920 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0361

IMPORTE: 1400 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 1400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0364

IMPORTE: 1300 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0367

IMPORTE: 870 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 870 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0372

IMPORTE: 1670 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

10. Suministros energéticos 470 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0373

IMPORTE: 2785 €

FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 2785 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0374

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0378

IMPORTE: 500 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0380

IMPORTE: 785 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 785 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0381

IMPORTE: 2845 €

FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 2845 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0382

IMPORTE: 1000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0383

IMPORTE: 400 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0384

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0385

IMPORTE: 500 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0386

IMPORTE: 950 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 950 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0387

IMPORTE: 790 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 400 €

10. Suministros energéticos 390 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0388

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0389

IMPORTE: 1550 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0390

IMPORTE: 625 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 625 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0392

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0393

IMPORTE: 210 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 210 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0398

IMPORTE: 1160 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1160 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0399

IMPORTE: 2280 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 2280 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0400

IMPORTE: 1250 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 750 €

11. Otros (gastos odontológicos) 500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0403

IMPORTE: 200 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0408

IMPORTE: 1425 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1425 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

EXPT. AUS/24/0409

IMPORTE: 1600 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria en el número de cuenta aportado

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/24/0394

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento

de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/24/0401

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	PROYECTO	CUANTIA PROPUESTA
ALCLES. Asociación leonesa de las enfermedades de la sangre	G24290934	45	TODO LO QUE EMPIEZA CUANDO TERMINA EL CÁNCER". ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL PARA PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SU ENTORNO FAMILIAR	1.345,00€
ALDEM Asociación leonesa de esclerosis	G24367724	65	INSERT@	1.943,00€
ALDIS Asociación leonesa de discapacitados	G24592982	23	INSERCIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE LEÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL.	688,00€
ASOCIACION ALFAEM SALUD MENTAL	G24256182	78	COLOREADOS	2.332,00€
AMIDOWN Asociación amigos Síndrome de down	G24330326	75	ACCIONES FORMATIVAS EN PUESTO DE TRABAJO	2.242,00€

ASPRONA	G24010886	70	INSOLALO	2.092,00€
AUTISMO	G24516528	73	INCLUYE TEA	2.182,00€
COCEMFE Federación provincial de personas con discapacidad física u orgánica de León.	G24549776	62	APOYO AL SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA	1.854,00€
DIVERSA LEON	G24467110	33	PROYECTO DE APOYO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	987,00€
PERSONAS SORDAS. SAN JUAN BAUTISTA	G24027682	50	INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	1.495,00€
PROYECTO CONVIVO	G24685174	75	UN TRABAJO A MI MEDIDA	2-242,00€
SINDROME CONTENTA	G24703431	20	VISIBILIZAR LA DISCAPACIDAD 2024	598,00€

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 20.000,00 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de acción social anteriormente relacionadas.

Tercero.- Excluir la solicitud presentada por la Fundación Proyecto Joven con CIF G24626640, en base al art. 3 de la Convocatoria que dispone en relación al objeto y finalidad de la subvención lo siguiente: *“Los proyectos a presentar deberán desarrollarse en el municipio de León, y deberán ir dirigidos a las finalidades que se expresan a continuación: Proyectos y servicios de carácter preventivo, asistencial, promocional y/o de prospección laboral, desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que intervengan en el Área de Discapacidad, dirigidos a la participación y a la inclusión socio laboral de personas con discapacidad. Procurar la visibilidad y defensa de los intereses comunes a las personas con discapacidad. Se excluye del ámbito de aplicación de la presente convocatoria: (...) Proyectos que, a juicio de la Comisión de valoración que no se adecuen al objeto de la convocatoria”* La entidad presenta a esta convocatoria el siguiente proyecto: INSOMU. Inserción socio laboral Mujer, cuyo objetivo es *“Facilitar la inclusión laboral de mujeres a través de programas de formación, apoyo psicosocial y orientación laboral, fomentando su empoderamiento y autonomía”* y el colectivo destinatario es *“Mujeres con problemas de integración*

sociolaboral debido a factores de vulnerabilidad tanto económicos, como sociales y formativo”.

13.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES - 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTIA SUBVENCION
ACTIVOS Y FELICES	G24643512	Soy mayor, pero no invisible	636,36€
ALDIS SALUD MENTAL LEÓN	G24592982	Programa Sanamente contra la depresión y por un envejecimiento saludable	636,36€
ASPRONA	G24010886	Inspira.	636,36€
CRUZ ROJA	Q2866001G	La edad solo es un número.	636,36€
FEDERACION PROVINCIAL JUBILADOS DE LEON	G24292674	Proyecto de asociacionismo 2024.	636,36€
PARKINSON LEON	G24533069	Parkinson en movimiento. Mayores 2024.	636,36€
ASOCIACION DE SORDOS DE LEON SAN JUAN BAUTISTA	G24027682	Sordo activo. Inclusión tecnológica de las personas sordas mayores	636,36€
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEÓN	R2400100J	Fomento del envejecimiento activo: digitalización y formación para voluntariado senior. San Juan de Dios de León	636,36€
ASOCIACION TELEFONO DE LA ESPERANZA	G85590685	Acompañamiento a mayores en soledad de la ciudad de León.	636,36€
ASOC. LOS TOMILLARES	G24236895	Actividades lúdicas 2024	636,36€
ASOC CRISTIANA DE VIUDAS LANCIA	G24222622	Actividades Asociación 2024	636,36€

Segundo Aprobar la disposición de gasto de 6.999,96 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos dirigidos a personas mayores anteriormente relacionadas

Tercero: Excluir la solicitud presentada por la Fundación Proyecto Joven con CIF G24626640 con el Proyecto: Terapia de Duelo; en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la Convocatoria. *“Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que, a fecha de la solicitud cumplan los siguientes requisitos: Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro. Que entre sus fines estatutarios se encuentre la realización de actividades relacionadas con el fomento de actuaciones para personas mayores”* La entidad no acredita fehacientemente en la documentación requerida a tal efecto, la realización de actividades relacionadas con el fomento de actuaciones para personas mayores.

14.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Oficina de Participación Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de las subvenciones competitivas para el año 2024 a las Asociaciones de Vecinos del municipio de León, y en las cantidades que a continuación se indican:

1)	ARMUNIA VIVA	G24684490	2.299,76 €
2)	CANTAMILANOS	G24294431	2.896,28 €
3)	EJIDO EXTRAMUROS	G24316671	2.812,00 €
4)	EL ESPOLON	G24709438	2.896,28 €
5)	EL MERCADO	G24351165	2.896,28 €
6)	EL MIRADOR DE OTERUELO	G24215261	2.896,28 €
7)	FAUSTINA ALVAREZ	G24687527	2.896,28 €
8)	JESUS DIVINO OBRERO	G24547481	2.896,28 €
9)	JUAN NUEVO DE ARMUNIA	G24063356	2.896,28 €
10)	LA ASUNCION	G24219867	2.896,28 €
11)	LA INMACULADA	G24327439	2.896,28 €
12)	LA LASTRA	G16999799	2.896,28 €
13)	LOS JUNCALES	G05492012	2.896,28 €
14)	MARIANO ANDRES	G24037681	2.896,28 €
15)	MASQUEPERROS	G24659773	2.896,28 €
16)	PALOMERA-SAN LORENZO	G24354607	2.896,28 €
17)	POLIGONO 10	G24523813	2.896,28 €

18) PUENTE CASTRO	G24716698	2.896,28 €
19) QUEVEDO	G24060048	2.896,28 €
20) SAN ANTONIO DE PADUA	G24368870	2.896,28 €
21) SAN MAMES	G24059438	2.896,28 €
22) SAN PEDRO DE LAS HUERTAS	G24508673	2.896,28 €
23) SAN ROQUE	G24652448	1.170,00 €
24) SANTA MARINA	G24233173	2.896,28 €
25) LEON TIPICO	G24070773	2.896,28 €

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de gasto a favor de las Asociaciones de Vecinos y por las cantidades indicadas en el párrafo anterior.

15.- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO, TEMPORADA 2024/2025, PARA LOS SECTORES DE POBLACIÓN GENERAL, MAYORES Y FAMILIA-INFANCIA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 16 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.-Aprobar la ejecución del Programa de talleres y actividades de Desarrollo Comunitario para la temporada 2024-2025 para los sectores de población general, mayores y familia-infancia. Dicho programa no supone aprobación de gasto atendiendo a que el coste del personal ya está presupuestado al estar incluido en la plantilla municipal.

SEGUNDO.-Aprobar las condiciones de acceso y participación en las actividades ofertadas, detalladas en el anexo I y el baremo para el acceso a las ludotecas contemplado en el anexo II.

ANEXO I

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES

1.-NORMAS GENERALES:

ANEXO I

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES

1.-NORMAS GENERALES:

1. Las actividades comenzarán el 1 de octubre de 2024 y finalizarán el 20 de junio de 2025.
2. Podrá inscribirse cualquier persona, teniendo preferencia aquellas empadronadas en el Ayuntamiento de León con más de un año de antigüedad.
3. Podrán inscribirse como máximo en 2 actividades, nunca en la misma actividad en Centros diferentes (quedando excluidos automáticamente)
4. La realización de cada uno de los talleres, está supeditada a la existencia de un número mínimo de personas inscritas.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- 1- **INSCRIPCIÓN TELEMÁTICA Y PRESENCIAL** Los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre. Desde las 9.00 horas del día 16 hasta las 14.00 horas del día 19

Presencial: en horario de 9.00 a 14.00 horas

La solicitud la encontrará en la página web del Ayuntamiento de León: <http://www.aytoleon.es> (BUSCO- ACTIVIDADES -ACCIÓN SOCIAL) y en los centros señalados.

- Centro Padre Isla. C/ Padre Isla 57 Teléfono: 987 27 68 44
- Centro Mariano Andrés: C/ Frontón Nº7 Teléfono: 987 27 61 77
- Centro El Crucero. C/Avda. la Magdalena Nº1 Telefono:987 27 69 87

Las listas de las personas admitidas quedarán expuestas a partir del día 24 de septiembre en los Centros de Mayores y Centros Municipales y en la página Web. Todas las cartas de pago, se entregarán al inicio de los talleres y es obligatoria la entrega del justificante del pago, en el mismo centro donde se recoge. La falta de justificante de pago, implica la exclusión de la solicitud. En caso de quedar plazas vacantes se llamará a las personas que estén en lista de espera.

Las actividades se inician el día 1 de Octubre de 2024 y finalizan el día 20 de junio de 2025

Los horarios del programa pueden sufrir alguna modificación por necesidades del servicio.

6. PRECIOS PULICOS :

ACTIVIDADES DE POBLACION GENERAL: Empadronados: 75 € anuales. No Empadronados: 100 € anuales.

ACTIVIDADES PARA MAYORES DE 65: Empadronados: 30 € anuales. No Empadronados: 60 € anuales. AULA DE CULTURA: Gratuito

BONIFICACIONES (SÓLO PARA EMPADRONADOS EN LEÓN):

50% para desempleados en la primera actividad. (Adjuntar por correo electrónico certificado del ECYL del solicitante) Si no se adjunta quedará excluido de bonificación.

Se aplicara una reducción del 25% para la segunda actividad, en población general y en mayores.

7. Los talleres podrán suspenderse – devolviendo el importe de los mismos a las personas solicitantes- siempre y cuando no se cuente con un mínimo de 10 personas por grupo de forma inicial.
8. Aquellas personas que falten tres días consecutivos a la actividad sin justificar podrán ser dadas de baja de la misma sin derecho a la devolución del precio público abonado.
9. La edad mínima para participar en Talleres de Población General será de 18 años y en los de personas mayores de 65 años. La edad mínima para participar en las ludotecas sociales será de 4 años a cumplir antes del 31 de diciembre de 2024.
10. El requisito de edad establecido para cada una de las actividades será exigible en el momento de la inscripción o en casos excepcionales antes del 31 de diciembre del año 2024. Será necesario acreditar dicho requisito con la presentación del libro de familia en el caso de menores sin DNI.
11. Las ludotecas comenzarán el 2 de octubre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025 para el primer cuatrimestre y del 1 de febrero al 31 de mayo de 2024 para el segundo cuatrimestre. El horario será de 15.30 a 20.30 horas distribuido en dos turnos, salvo los días no lectivos en los que el horario será de mañana de 9 a 14 horas.
12. Las inscripciones para las ludotecas se realizarán en los propios centros donde están ubicadas: Centro Cívico Crucero, Centro Social Mariano Andrés y Centro Social La Serna del 16 al 20 de septiembre 2024 (1º cuatrimestre) y del 22 al 24 de enero de 2025 (2º cuatrimestre). Las inscripciones para las aulas socioeducativas comenzaran a partir del 1 de octubre de 2024 en cada Centro social.
13. La asignación de las plazas en las ludotecas municipales se hará con arreglo al baremo aprobado y, en caso de empate en la puntuación, por sorteo. A estos efectos se considerará familia numerosa conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas:

- a. *Uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de éstos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.*
- b. *Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.*
- c. El padre o la madre separados o divorciados, con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal.

En este supuesto, el progenitor que opte por solicitar el reconocimiento de la condición de familia numerosa, proponiendo a estos efectos que se tengan en cuenta hijos que no convivan con él, deberá presentar la resolución judicial en la que se declare su obligación de prestarles alimentos.

En el caso de que no hubiera acuerdo de los padres sobre los hijos que deban considerarse en la unidad familiar, operará el criterio de convivencia.

- d. *Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador, pero no se hallen a sus expensas.*
- e. *Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos, si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.*
- f. *El padre o la madre con dos hijos, cuando haya fallecido el otro progenitor.*

2.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

1. La incorporación a los talleres se realizará en el plazo establecido. En caso de no poder asistir se precisará un justificante, sin el cual se entenderá que la plaza quedaría a disposición.
2. Mantener la conducta correcta en todo momento con compañeros/as y monitores/as evitando situaciones de deterioro de la convivencia.

Cuando las personas participantes no respeten las normas de comportamiento de forma continuada –dos o más advertencias sobre las mismas- podrán ser excluidos/as de la actividad.

3. El material necesario para el desarrollo de los talleres será por cuenta de los/as participantes o de los progenitores en el caso de menores. En los talleres de encuadernación deberán hacer frente a los gastos de los repuestos de la maquinaria aportada por el ayuntamiento de León.
4. Las personas responsables de los daños causados a las instalaciones, materiales de los talleres o a los objetos propiedad de las personas asistentes a los mismos

serán los propios participantes o en el caso de menores sus progenitores o responsables legales- que quedarán obligados a reponerlos o pagarlos en el caso de roturas o daños intencionados. En el caso de que en anteriores actividades se haya producido algún daño y las personas responsables se hayan negado a reponerlo o pagarlo quedarán automáticamente excluidas de acceder a otras actividades.

5. El Ayuntamiento no se hará responsable del deterioro o robo de materiales o trabajos que se dejen en los distintos Centros.

3.-PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

La participación en los programas de actividades de las Concejalías de Bienestar Social y de Mayores supone la aceptación de estas condiciones.

4.-MODIFICACIONES Y CAMBIOS:

Las Concejalía Bienestar Social y Mayores adoptarán las medidas oportunas y precisas para la resolución de incidencias, cambios en destinos y fechas si por cuestiones de organización fuera necesario, quedando habilitada para aprobar con antelación el calendario de desarrollo de las diferentes actividades o talleres.

5.-PRECIOS PÚBLICOS Y DEVOLUCIONES DE LOS MISMOS:

NORMAS GENERALES

1. Procederá la devolución de la cuota cuando no se desarrolle la actividad por causas no imputables a la persona interesada.
2. Aquellas personas que demanden el acceso a las ludotecas en los dos turnos deberán abonar la cuantía de cada uno de ellos, y si el horario en el que quieran acudir a los turnos de las ludotecas sociales solape alguno de los turnos deberán también abonar el coste de los dos turnos.
3. No se devolverá el importe de la cuota salvo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y acreditada. Se entiende por causa de fuerza mayor la enfermedad grave del solicitante, siempre demostrable mediante certificado médico correspondiente.
4. No se devolverá el importe de la cuota cuando, habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de inicio de la actividad, se alegue situación distinta de la enfermedad o incapacidad grave del solicitante.
5. No se devolverá la cuota por falsedad en los datos de la persona participante independientemente de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.
6. La solicitud de devolución de cuota deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de León, acompañada de la documentación que justifique la misma y del justificante original de haberla abonado.
7. Las personas que se incorporen a los talleres en fechas posteriores a la de inicio deberán abonar el precio público completo.

8. Una vez iniciada la actividad no habrá lugar a la devolución de las cuotas abonadas, por ninguna causa que no sea las contempladas en los puntos 3 y 4.
9. Si una persona menor de 65 años, siempre que hubiera plazas libres, se incorporara a una actividad establecida para dicho colectivo (mayores de 65 años) deberá abonar el precio público establecido para la población en general.
10. En el caso de que una persona se inscriba en más de una actividad, se aplicará una reducción del 25 por 100 del precio público aplicable en la segunda actividad. No se aplicará reducción alguna por las sucesivas actividades en las que dicha persona se inscriba. Para la solicitud de bonificación por segunda actividad, será imprescindible que quede constancia del taller elegido una vez publicadas las listas.
11. No procederá el fraccionamiento del precio público aprobado.
12. Por la Junta de Gobierno Local se podrá acordar la concesión de reducciones del 100 por 100 en el pago de estos precios públicos para personas incluidas en programas de inserción social, perceptoras de ayudas sociales, siempre y cuando exista un informe social que justifique la reducción aplicada y tal reducción sea expresamente solicitada por el interesado mediante escrito presentado en el Registro general del Ayuntamiento de León.
13. Precios públicos: aplicar los precios públicos del *ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES LÚDICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO*, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 200, del 18 de octubre de 2011 y modificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 24, del 5 de febrero de 2016:

ACTIVIDADES DE POBLACIÓN GENERAL:

Empadronados: 75 € anuales
No Empadronados: 100 € anuales

BONIFICACIÓN 2ª ACTIVIDAD DEL 25%

ACTIVIDADES PARA MAYORES DE 65 AÑOS:

Empadronados: 30 € anuales
No Empadronados: 60 € anuales

BONIFICACIÓN 2ª ACTIVIDAD DEL 25%

LUDOTECAS SOCIALES:

Empadronados: 45 € primer hijo y 25 € segundo hijo
No Empadronados: 90 €

En el caso de actividades dirigidas a la infancia-adolescencia, se aplicará una reducción del 50 por 100 del importe del precio público establecido para

familias numerosas y familias monoparentales empadronadas en el municipio de León, previa acreditación fehaciente de dichas circunstancias, siempre conforme a la legislación vigente.

1. Se prevé una reducción del 50 por 100 del importe de los precios públicos y únicamente para la primera actividad solicitada, en el caso de que la persona empadronada en el municipio de León participante en la actividad y su cónyuge, pareja de hecho o en análoga relación de afectividad con el que exista convivencia, se encuentren en situación de desempleo, previa acreditación de dicha situación mediante la aportación de certificado emitido por la oficina de Empleo de Castilla y León con una antigüedad mínima de 6 meses desde la fecha de inscripción en la referida actividad.
2. En el caso de actividades dirigidas a la infancia-adolescencia, los precios públicos establecidos para familias numerosas y monoparentales empadronadas en el municipio de León se aplicarán previa acreditación fehaciente de que concurren las circunstancias alegadas. a estos efectos, la calificación de familia numerosa se realizará con arreglo a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

ANEXO II: BAREMO A APLICAR EN LAS PLAZAS A LAS LUDOTECAS MUNICIPALES

SITUACION LABORAL:

Padres o Tutores trabajando ambos en horario de ludoteca:	6
Familia monoparental trabajando en horario de ludoteca	8
Padres o tutores trabajando y el otro cursando estudios oficiales que implique dedicación preferente, debidamente justificada:	
Uno de los progenitores o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado:	5
Situación laboral de desempleo en ambos cónyuges:	3

SITUACION SOCIO FAMILIAR:

Familia perceptora de renta garantizada de ciudadanía, renta activa de inserción o prestaciones no contributivas inferiores al salario mínimo interprofesional o prestación por desempleo inferior al SMI o subsidio por desempleo:	2
Familia Numerosa:	2
Fallecimiento del padre, madre o tutor, abandono, ingreso en un centro psiquiátrico o penitenciario, familia separada, familia monoparental:	3
Otras circunstancias relevantes o justificadas de acuerdo con criterios objetivos (problemas de la unidad familiar derivados del alcoholismo, drogadicción, enfermedades físicas, psíquicas, exclusión social, etc):	1

OTRAS SITUACIONES:

Por haber acudido a las ludotecas municipales durante el curso 2023-2024 (conforme Reglamento del Servicio):.....

2

Por tener un hermano en las ludotecas municipales durante el curso 2024-2025.....

2

16.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN LEONESA DE ENFERMEDADES RARAS Y SIN DIAGNÓSTICO.-

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Oficina de Participación Ciudadana-, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- CONCEDER LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A LA SIGUIENTE LA ASOCIACION LEONESA DE ENFERMEDADES RARAS Y SIN DIAGNOSTICO CON CIF G-24726606.

17.- CONCESIÓN DEMANIAL DE UNA PORCIÓN DE SUELO DE 27,50 METROS CUADRADOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRANSFORMADOR EN OTERUELO DE LA VALDONCINA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Otorgar a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, con NIF A95075578, la concesión demanial sobre 27,50 m² de terreno, que se corresponde con un parterre previsto en el planeamiento y situado en una isleta prevista para organizar el tráfico en el cruce de las calles Principal, El Mirador, Viva España y La Amistad, clasificado como Suelo Urbano Consolidado y calificado como Sistema Local de Red Viaria de la Red Complementaria

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U a fin de que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a aportar al expediente la carta de pago acreditativa de haber ingresado la garantía definitiva prevista en la cláusula 12 del pliego, que asciende a la cantidad de 4,95 euros, equivalente al 3% del valor de la finca, así como los 28,90 euros de la publicación del anuncio de licitación el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con la cláusula 15 del pliego.

TERCERO.- Requerir a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, a fin de que, antes de la firma del contrato aporte la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio.
- Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado del Ayuntamiento de León de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento.

CUARTO.- El concesionario queda obligado a suscribir el correspondiente contrato y firmar el Pliego de Condiciones como prueba de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 15 días hábiles computados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que en cualquier momento, cualquiera de las partes, solicite la protocolización notarial del mismo, siendo todos los gastos notariales, registrales o fiscales y cualesquiera otros que pudieran generarse de cuenta del concesionario.

A la fecha de firma del contrato comenzará el cómputo de los plazos que obligan al concesionario en orden a la solicitud de las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios en orden a la puesta en funcionamiento de la actividad, ejecución y finalización de la obra y duración de la concesión.”

18.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO PISCINAS CUBIERTAS “LA PALOMERA” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, DEL FCLG DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

UNICO.- Aprobar el proyecto denominado “**Proyecto de las obras de rehabilitación del complejo piscinas cubiertas “La Palomera” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, para su financiación a través de los Fondos Next Generation EU, del FCLG de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de León**”, redactado por D^a*****, arquitecta colegiada con el nº 3.461, D.*****, arquitecto colegiado con el nº 13.071 y D.*****, arquitecto colegiado con el nº 11.612 en el Colegio Oficial de Arquitectos de León (COAL)

Este proyecto, que ha sido supervisado por la Arquitecta Municipal D^a*****, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público, ha sido redactado con la finalidad de proceder a la rehabilitación energética del edificio mediante una actuación que mantenga su esencia y composición formal atacando directamente las carencias energéticas e intentando actualizar su habitabilidad, accesibilidad, conservación,

seguridad de utilización y digitalización de edificio con el fin de ampliar su vida útil y mejorar su confort en una situación de eficiencia y sostenibilidad aceptable. La intervención ataca directamente las brechas energéticas del edificio en cuanto a su envolvente y a la mejora de sus instalaciones térmicas.

El presupuesto de ejecución por contrata total de las obras asciende a la cantidad de **cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (4.266.723,97 €) totales incluido el IVA**. El presupuesto total sin IVA es de tres millones quinientos veintiséis mil doscientos dieciocho euros con dieciséis céntimos (3.526.218,16 €). El IVA al 21% es de setecientos cuarenta mil quinientos cinco euros con ochenta y un céntimos (740.505,81 €). El presupuesto de ejecución material es de dos millones novecientos sesenta y tres mil doscientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.963.208,54 €)."

19.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS ORGANIZADAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 17 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a las asociaciones juveniles relacionadas a continuación:

ASOCIACIONES JUVENILES	CIF	CANTIDAD SOLICITADA,	CANTIDAD PROPUESTA supeditado a posterior justificación
		según programa de actividades presentado	
Asociación Juvenil Juventudes Activas	G24466344	4.270,00 €	2.927,56 €
ASOCIACIÓN JUVENIL PUZZLES	G24617623	1.890,00 €	596,82 €
Asociación Juvenil Centro Juvenil Don Bosco	G24018442	12.980,00 €	1.821,14 €
Juventudes Socialistas de León	G28477727	1.980,00 €	1.000,74 €
Organización Juvenil Española	G28556728	3.000,00 €	1.416,54 €
Sección Juvenil Enróllate	G24218117	15.970,00 €	1.515,10 €
Cruz Roja Juventud	Q2866001G	2.700,00 €	895,76 €
Asociación Cultural Tamaral Joven	G24499808	10.600,00 €	1.253,29 €
ASPAYM Castilla y León	G47515788	2.320,00 €	685,82 €

AEGEE León	G24481921	2.933,00 €	2.400,37 €
Asociación Juvenil AURYN	G24445108	3.300,00 €	1.627,23 €
ADE SCOUTS LEON	G24020042	800,00 €	581,33 €
ASOCIACION JUVENIL MARCHA CHAMPAGNAT	G24517427	2.430,00 €	778,30 €
TOTAL			17.500,00 €

SEGUNDO: Disponer el gasto de **17.500 €** a favor de las Asociaciones Juveniles citadas por los importes económicos más arriba detallado, con cargo a la aplicación presupuestaria **12 33700 48905** del presupuesto municipal del ejercicio económico 2024.

20.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 40 CASSETAS CON DESTINO A LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSOS MERCADILLOS Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Modelo de Declaración Responsable y de Oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, responsable del contrato, la Técnico Municipal D^a*****.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a presupuesto total de licitación de 297.660,00 euros, IVA incluido, 246.000,00 euros sin IVA, plazo de ejecución de cuatro meses. Consta incorporada en fecha 17.07.2024 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos. Consta incorporado documento RC reserva de crédito de fecha 05.07.2024, nº operación 220240008888 importe 297.660,00 euros con cargo a Partida 2024/05.4312262323.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

21.- CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.- En consecuencia, una vez cumplidos los trámites previos en el expediente de contratación, La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 14.07.2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopta el siguiente acuerdo

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal de Gestión D.***** , y Sr. Intendente de Policía Local, D. *****

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 1.225.785,60 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 1.236.000,00 euros, plazo de ejecución de cuatro años sin posibilidad de prórrogas desde la firma del Acta de Inicio. Consta incorporada en fecha 17.07.2024 la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados documentos RC reserva de crédito por importe que asciende a 77.250,00 euros, Ejercicio 2024, fecha 16.07.2024, nº operación 220240010001 Partida 2024/03.13200.22704 (grúa retirada vehículos), y documento RC de fecha 16.07.2024 nº operación 220249000286 para las anualidades 2025 a 2028 por importe total de 1.158.750,00 euros con anualidad de 309.000,00 euros /año.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A DIVERSOS NEGOCIADOS Y SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en 14.07.2023, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir de la licitación a las plicas nº 1 presentada por la entidad “Transformación Digital de Espacios SL” NIF B88122643, plica nº 2 presentada por “Omega Peripherals SL” NIF B60343076, plica nº 3 presentada por “Telefónica Soluciones de Informática Esp” NIF A78053147, plica nº 5 presentada por “Sellcomsolutions Spain SA” NIF A85500023, y plica nº 7 presentada por

“Herbecon Systems SL” NIF B92200591, dado que en aplicación de lo dispuesto en la documentación rectora de la convocatoria, Pliego de Prescripciones Técnicas Cláusula 2, los equipos debían cumplir una serie de requisitos obligatorios. Y en caso contrario, serían excluidos de la licitación. Dicha propuesta de exclusión se detalló en el informe técnico de fecha 20.03.2024 asumido en su momento por la Mesa de Contratación.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **SOLITIUM, S.L.** con **N.I.F. B- 50570571** al ser un contrato por precios unitarios en la cantidad de **140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL EUROS) euros IVA incluido.**

La citada adjudicación se realiza en los términos establecidos en los Pliegos Reguladores del citado procedimiento de contratación; en los términos que se derivan de la proposición del licitador. En todo caso el plazo de ejecución será de dos meses a partir de la firma del contrato.

3º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

PLICA NUMERO CUATRO.- “SOLITIUM, S.L.”(NIF B- 50570571) **le corresponden 100,00 puntos.**

PLICA NUMERO SEIS.- “INFORMATICA FAER, S.L.”(NIF B- 98198286) le corresponden **87,93 puntos.**

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sr. Técnico Superior de Servicios Informáticos, D. Javier Garcia Diez, y Sr. Coordinador en funciones del Area de organización y Recursos Humanos.“

23.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y MEJOR FUNCIONALIDAD DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ANTIGUA AZUCARERA SANTA ELVIRA.- A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artº 159 LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, en atribución de las competencias delegadas por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 14 de julio de 2024, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Excluir a la Plica 1 VESTA REHABILITACIÓN S.L, según los criterios que rigen la presente licitación “ Serán descartados, por no cumplir los requisitos mínimos de la licitación, los licitadores, cuyas “Memorias Técnicas” no alcancen los una valoración mínima de 15 puntos, así como las que tengan una valoración inferior a 9 puntos en el criterio “a) Concepto arquitectónico y estructural”.

2º.- Adjudicar el presente contrato para la “redacción de proyecto de ejecución, dirección de obras y de ejecución, coordinación de seguridad y salud, y ejecución de las obras de “ESTRUCTURA Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y MEJOR FUNCIONALIDAD DE LOS CERRAMIENTOS DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA AZUCARERA SANTA ELVIRA” a la entidad DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A. (DECOLESA, S.A. - C.I.F. A24033862), cuya plica ha obtenido una valoración de 88,812 puntos, por valor de 3.677.685,95 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 772.314,05 euros, por lo que resulta un importe total de 4.450.000,00 euros IVA incluido. El porcentaje de baja sobre el cuadro de precios de estructuras será del 7,50 por ciento. El porcentaje de baja sobre el resto de precios será del 5,00 por ciento. El plazo para el desmontaje de los actuales arriostramientos será de 8 meses. El plazo de ejecución total del contrato será de 15 meses. El plazo de garantía será de 36 meses desde la recepción de las obras.

3 .- Establecer el siguiente orden de prelación:

1. DECOLESA, S.A.: 88,812 puntos
2. UTE GEOXA – CABERO: 84,009 puntos
3. UTE VILOR – MAHOCI: 81,280 puntos
4. CONSTRUCCIONES GARCIA DE CELIS, S.L. – VALUARTE CONSERVACION DE PATRIMONIO: 69,580 puntos
5. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.: 55,647 puntos”

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

24.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA PROPIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artº 157 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, en atribución de las competencias delegadas por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 14.07.2023, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Excluir a la licitadora JÓVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (C.I.F. B-41170697), por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, según lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “Serán rechazadas por el órgano

de contratación a instancia de la Mesa de Contratación, las proposiciones que presenten los licitadores en los casos siguientes:

- Las que presenten planteamientos técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos para garantizar una eficiente ejecución del contrato.
- Presentar proposiciones con variantes o alternativas no previstas en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la licitación.

2º.- Adjudicar el contrato de “Suministro de vehículos necesarios para la renovación de la flota propia del Servicio de Limpieza Viaria del Excmo. Ayuntamiento de León, a la entidad **“Martinauto, SL”** NIF B- 24038564, con una baja sobre el precio del contrato de 1%, por un importe total de **trescientos noventa y seis mil treinta y tres euros, IVA incluido:**

Coste sin IVA: 327.300 €

IVA (21%):68.733 €

Coste total (IVA incluido):396.033 €

El **plazo de entrega** será de, máximo, **18 meses** desde la firma del contrato. En el caso de que alguno de los vehículos o los cinco contenedores estén disponible con anterioridad se podrá realizar la recepción parcial de los mismos. Una vez fabricados los chasis y que sean enviados al carrocerero, se deberá entregar la documentación previa de los chasis al responsable del contrato para comprobar que esta parte es adecuada y corresponde con lo ofertado. Además, en una reunión presencial que se efectuará a partir de ese momento y antes de que se inicie el carrozado del vehículo, se entregará toda la documentación técnica con el proyecto final de ejecución de las carrocerías.

3º.- No se establece orden de prelación al haber subsistido una única plica en el procedimiento de licitación.

4º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Técnico Responsable del contrato.”

25.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y MEDICIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada en el Servicio de Contratación, se acuerda:

Primero.- La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Recepción de Obra y Certificaciones nº 1 a nº 3. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 9,27885% siendo el importe total de la diferencia de la medición final de 22.230,28€ euros IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.”

26.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- ALQUILER MENSUAL ESTABILIZADORES ANTIGUA AZUCARERA SANTA ELVIRA, MESES DESDE FEBRERO A JUNIO DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 17 de julio de 2024, con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

- Autorizar y disponer el gasto a favor de INCYE S.A.U., con NIF nº A80152804, por importe de 40.936,19 euros, correspondiente al alquiler mensual de los estabilizadores exteriores de las fachadas del edificio de la antigua Azucarera de santa Elvira de los meses de febrero a junio de 2024 y se corresponde con las facturas F/2024/595 (7.861,91 €), F/2024/902 (8.404,12 €), F/2024/1300 (8.133,02 €), F/2024/1688 (8.404,12 €) y F/2024/1997 (8.133,02 €).

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

27.- CONSESIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	PROYECTO	CUANTIA SUBVENCION
ACTIVOS FELICES	G24643512	30	SIMPLEMENTE HAZLO	989,00€
ADERLE Asociación de enfermedades raras de León.	G01747252	35	PROMOCION SALUD EN LAS ENFERMEDADES RARAS	1.154,00€
AECC Asociación española contra el cáncer	G28197564	35	ALIMENTACIÓN SALUDABLE CON CENTROS EDUCATIVOS 2024.	1.154,00€
ALCER Asociación para la lucha contra las Enfermedades Renales de León.	G24023699	35	PROMOCION DE LAS SALUD EN LAS ENFERMEDADES RENALES	1.154,00€
ALCLES Asociación leonesa de las enfermedades de la sangre	G24290934	45	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA: "CAFÉ, CINE Y MÚSICA PARA PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS	1.484,00€
ALDEM Asociación leonesa de esclerosis	G24367724	55	APOYO A FAMILIAS MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PEROSNAS CON EM	1.814,00€
ALDIS Asociación leonesa de discapacitados	G24592982	30	SURF MENTAL PARA ADOLESCENTES	989,00€
ALEIIO Asociación leonesa de personas con enfermedades inflamatorias intestinales y ostomía	G10938371	45	PROMOCION DE LA SALUD EN EII Y OSTOMIA	1.484,00€
ALER Asociación leonesa de Enfermedades raras y sin diagnóstico	G24726606	40	CAMINANDO JUNTOS HACIA UNA VIDA MÁS SALUDABLE.	1.319,00€
ALFAEM SALUD MENTAL	G24256182	70	VIVIENDO SALUDABLE-MENTE	2.308,00€

Asociación salud Mental de león.				
ALZHEIMER	G24240657	55	+ DEPORTE, + SALUD	1.814,00€
AMIDOWN Asociación amigos Síndrome de down	G24330326	65	DOWN PILATES: SALUD Y BIENESTAR	2.144,00€
APATCA Asociación Trastornos alimentarios	G24623159	30	JORNADAS DE FORMACIÓN Y APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS QUE PADECEN UN TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN LÉON.	989,00€
ASPACE Asociación leonesa de atención a personas con parálisis cerebral.	G24037277	65	EL OCIO Y LAS PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL QUEREMOS MAS	2.144,00€
ASPRONA	G24010886	63	MENTE Y VIDA	2.078,00€
AURYN Asociación juvenil	G2444518	55	CUERPO Y MENTE	1.814,00€
AUTISMO	G24516528	80	V EDICION SOBRE LA DETECCION PERCOZ EN CENTROS EDUCATIVOS. AYTO LEON	2.638,00€
CRUZ ROJA	Q2866001G	50	LA SALUD MENTAL ES DE VALIENTES	1.649,00€
ADILE. Asociación diabéticos de León.	G24315137	25	XIV JORNADAS DE CONVIVENCIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DIABETES, PADRES Y FAMILIARES	824,00€
DIOCESIS DE LEON. COF Centro de Orientación familiar	R2400036F	45	PROGRAMA DE PREVENCION Y REHABILITACION DE PERSONAS CON ADICCIONES TECNOLOGICAS	1.484,00€
DIVERSA	G24467110	35	EDUCACIÓN EN HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.154,00€
DON BOSCO	G24018442	50	PROGRAMA VIDA SANA	1.649,00€
FECLEM	G24423766	55	PROVISION DE APOYOS JURIDICOS PARA LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL,	1.814,00€

			ATENCION PEROSNALIZADA Y VALORACIÓN DEL CASO	
ALEFAS Asociación Leonesa de Afectados de Fibromialgia	G24436677	45	SENSIBILIZACION Y TRATAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA SALUD EN FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA	1.484,00€
FUNDACION ALFAEM Fundación Alfaem de atención socio sanitaria	G24670838	65	VILLA FAMILIA 3	2.144,00€
FUNDACION ASPAYM	G47537402	45	UPREDDD León.(Unidad de Prevención del Dolor, la Discapacidad y la Dependencia	1.484,00€
FUNDACION CALS Centro Astorgano leonés de solidaridad	G24449472	45	PROGRAMA DE PREVENCION LABORAL-SOLUCIONES SALUDABLES	1.484,00€
FUNDASPE Fundación de Donantes españoles.	G24299422	25	CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE CONCIENCIACION SOBRE LA NECESIDAD DE TRASPLANTES DE ORGANOS, TEJIDOS, MEDULA Y CELULAS MADRE EN LEON	824,00€
FUTUDIS Fundación tutelar castellano-leonesa de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.	G47263942	58	SALUD ACCESIBLE EN LA CIUDAD DE LEON	1.913,00€
IN GENERO	G13426671	85	PREVENCION DE VIH E ITS PARA MUJERES VICTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL Y PEROSNAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCION EN EL MUNICIPIO DE LEON.	2.803.00€
ISADORA DUNCAN	G24496416	40	EL OCIO Y LA CULTURA ES SALUD Y VIDA	1.319,00€
PARKINSON	G24533069	35	VIVIR EL DIA A DIA CON LA ENFERMEDAD DE PARKINSON	1.154,00€
PREVENCION CARDIACA	G24303570	30	TALLERES FORMACION EN LA PREVENCION DE ENFERMEDADES CARDIACAS	989,00€
PROYECTO CONVIVO	G24685174	60	PROYECTO VIVIENDA DE AUTONOMIA Y TRANSICION A LA VIDA ADULTA.	1.979,00€

PROYECTO JOVEN	G24626640	45	TERAPIA DE OBESIDAD	1.484,00€
ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	R2400100J	50	PROMOCION DE LA SALUD MENTAL. FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1.649,00€
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	G24075566	40	PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL - SALUD	1.319,00€
SECRETARIADO GITANO	G83117374	45	PROYECTO EDUCATIVO HOGAR DE LA ESPERANZA 2024	1.484,00€
SINDROME CONTENTA	G24703431	25	ESCUELA DE PADRES 2024	824,00€
PERSONAS SORDAS. SAN JUAN BAUTISTA	G24027682	30	SALUD ACCESIBLE	989,00€
TELEFONO DE LA ESPERANZA	G85590685	50	PROMOCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL EN LA CIUDAD DE LEÓN	1.649,00€
VALPONASCA	G24504425	60	SALUDANDO EMOCIONES 2024	1.979,00€

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 64.998,00 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de acción social anteriormente relacionadas.

28.- CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y RECAMBIOS GENÉRICOS CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Modelo de Declaración Responsable y de Oferta económica, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal D^a ***** como Responsable de la tramitación del presente expediente.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a con un presupuesto de licitación de 121.000,00 euros IVA incluido, valor estimado sin IVA 250.000,00 euros, plazo inicial de dos años más tres posibles prórrogas anuales. Consta incorporada en fecha 18.07.2024 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos. Consta incorporado documento RC reserva de crédito de fecha 16.07.2024, nº operación 220240010000 importe 30.250,00 euros con cargo a Partida 2024/19.16210.22114 y documento RC reserva de crédito 2025 a 2028 de fecha 16.07.2024, nº operación 220249000285 importe total 242.000,00 euros, 60.500,00 euros por ejercicio, con cargo a Partida 2024/19.16210.22114.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.